

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 075-2019-CF-FIME

Bellavista, 09 de mayo de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la solicitud recibida de fecha 09.05.19, del estudiante YAHIR MARTÍN VILLANUEVA FUENTES, en la cual solicita SUBVENCIÓN ECONÓMICA para estudios del curso COMPONENTES HIDRÁULICOS EN LA UNIVERSIDAD TECSUP, con un total de 45 horas y por un monto de \$/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral (19) del Art. 180 CAPÍTULO VIII, CONSEJO DE FACULTAD del Estatuto UNAC Son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, conforme lo establece el numeral (1) del Art. 290 del Estatuto UNAC que a la letra: La Universidad Otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para: Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos.

Que, conforme establece el Art. 291 TÍTULO VII ESTUDIANTES, CAPÍTULO III DERECHOS del Estatuto UNAC Son derechos de los estudiantes; Los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Visto, la solicitud recibida de fecha 09.05.19, del estudiante YAHIR MARTÍN VILLANUEVA FUENTES, en la cual solicita SUBVENCIÓN ECONÓMICA para estudios del curso COMPONENTES HIDRÁULICOS EN LA UNIVERSIDAD TECSUP, con un total de 45 horas y por un monto de \$/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100);

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 09.05.19, otorga Subvención Económica, por el monto de \$/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100) al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, YAHIR MARTÍN VILLANUEVA FUENTES, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue el curso COMPONENTES HIDRÁULICOS, EN LA UNIVERSIDAD TECSUP;



Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

1°.- Ctorgar, SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por el monto de \$/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles) al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Yahir Martín Villanueva Fuentes, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue el curso de Componentes Hidráulicos en la Universidad TECSUP;

2°.- **Disponer**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3°.- Disponer, que el estudiante subvencionado presente a la FIME y a los Vicerrectores un informe académico y las respectivas constancias de su participación, y el informe económico correspondiente dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.

4°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académicas-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS DECANO

